



Resolución Ejecutiva Regional

N° 015 -2021-GRSM/GR

Moyobamba, 26 ENE. 2021

VISTO:

El Expediente N° 001-2021202341 que contiene la Nota Informativa N° 04-2021-GRSM/ARA, Informe Técnico N° 002-2020-GRSM/ARA/DEGEA/APDA, Informe Legal N° 0012-2021-GRSM/ARA-AALDE, Informe Legal N° 047 -2021-GRSM/ORAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Acuerdo Regional N° 061-2018-GRSM/CR, de fecha 04 de diciembre de 2018, se resuelve: Artículo Primero: Aprobar el fomento del uso de la bicicleta en las instituciones del pliego del Gobierno Regional San Martín; Artículo Segundo: Encargar a la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental a través de la Dirección Ejecutiva Estratégica Ambiental-DEGEA, la implementación del presente Acuerdo Regional;

Que, con Informe Técnico N° 002-2020-GRSM/ARA/DEGEA/APDA, de fecha 22 de diciembre de 2020, emitido por la Responsable del Área de Planeamiento y Desarrollo Ambiental, el mismo que es asumido como opinión técnica por el Director Ejecutivo de Gestión Estratégica Ambiental. concluye lo siguiente: El equipo Técnico Multisectorial, deberá elaborar y ejecutar un Plan de Implementación del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en el pliego del GRSM, impulsando la promoción del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en el pliego del GRSM y generando las condiciones para garantizar su implementación a nivel departamental, materializada en infraestructura ciclovial y complementaria, así como en acciones articuladas en materia de educación vial y ordenamiento vehicular. El plan de implementación deberá contemplar la oficialización de medidas e incentivos para los trabajadores del GRSM que empleen la bicicleta como medio de transporte para desplazarse a sus centros laborales así como propiciar el planeamiento y financiamiento para la adecuación y construcción de infraestructura ciclovial (y complementaria) en espacios priorizados a nivel departamental;

Que, con Informe Legal N° 0012-2021-GRSM/ARA-AALDE, de fecha 15 de enero de 2021, la Responsable del Área de Asesoría Legal de las Direcciones Ejecutivas, concluye: Es de vital importancia que el Gobierno Regional San Martín, conforme y reconozca un Equipo Técnico Multisectorial para que elabore un plan de trabajo, implemente e impulse el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en el pliego del GRSM, contribuyendo de esta forma con la actividad física, como un medio de transporte eficaz para evitar contagios e impedir la propagación del COVID-19 y para la preservación del ambiente;





Resolución Ejecutiva Regional

N° 015 -2021-GRSM/GR

Que, la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, tiene por objeto establecer medidas de promoción y regulación del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible y eficiente en el uso de la capacidad vial y en la preservación del ambiente;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2020-MTC, tiene por finalidad fomentar el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible a través del desarrollo de medidas en materia de educación, trabajo, desarrollo urbano e infraestructura, en condiciones de seguridad, promoción y sensibilización, que permita el desplazamiento de las personas y la preservación del medio ambiente;

Que, mediante Nota Informativa N° 04-2021-GRSM/ARA, el Gerente de la Autoridad Regional Ambiental solicita opinión legal para la Conformación y Reconocimiento del Equipo Técnico Multisectorial para la implementación de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible;

Que, mediante el Informe Legal N° 047-2021-GRSM/ORAL, la Oficina Regional de Asesoría Legal del Gobierno Regional de San Martín, opina que es **ES PROCEDENTE**, mediante Resolución Ejecutiva Regional, la Conformación y Reconocimiento del Equipo Técnico Multisectorial para la implementación de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, actuando de conformidad a lo establecido en la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, el Reglamento de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2020-MTC y el Acuerdo Regional N° 061-2018-GRSM/CR;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 'Ley Orgánica de Gobiernos Regionales', y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y RECONOCER EL EQUIPO TÉCNICO MULTISECTORIAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY N° 30936, LEY QUE PROMUEVE Y REGULA EL USO DE LA BICICLETA COMO MEDIO DE TRANSPORTE SOSTENIBLE, que estará conformado de la siguiente manera:

- Gerencia General Regional
- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico
- Gerencia Regional de Desarrollo Social





Resolución Ejecutiva Regional

N° 015 -2021-GRSM/GR

- Gerencia Regional de Infraestructura
- Autoridad Regional Ambiental
- Gerencias Territoriales
- Proyectos Especiales
- Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
- Dirección Regional de Agricultura
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Producción
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Equipo Técnico Multisectorial elaborar el “Plan de Implementación del uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible en el Pliego del Gobierno Regional San Martín”.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes del Equipo Técnico Multisectorial para la Implementación de la Ley N° 30936, Ley que promueve y regula el uso de la bicicleta como medio de transporte sostenible.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Pedro Bogarín Vargas
GOBERNADOR REGIONAL